



Municipalidad de Aguaray

*Avda. Sarmiento N° 300 esq. Arenales
Tel. 03873 - 460796 - 03873 - 460064
Aguaray - Salta - República Argentina*

MUNICIPALIDAD DE
Aguaray

Aguaray (S), 09 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 802-2021

VISTO:

La Nota presentada por el Agente Municipal **Sr. FLORIANO, Jonathan Nicolás** Legajo Personal N° **696** mediante la cual solicita se le conceda la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año **2020**, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado no hizo uso de dicho beneficio otorgado por el ESTATUTO DEL EMPLEADO Y OBRERO MUNICIPAL, en su Cap. - VII - DERECHOS - Art. 59- 60- 61.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-

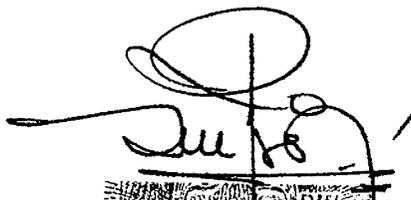
RESUELVE

ART. 1°.- CONCEDER al Agente Municipal **Sr. FLORIANO, Jonathan Nicolás** Legajo Personal N° **696**, la Licencia Anual Reglamentaria Año **2.020** por la cantidad de **10 (diez)** días hábiles a partir del día **16/09/2.021** hasta el **29/09/2.021** inclusive, debiendo a su término reintegrarse a su lugar habitual de trabajo.

ART. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, o el competente, referente al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

ART. 3°.- Dése copia de la presente Resolución Municipal a las Oficinas de: Registro Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales - Recursos Humanos - Secretaría de Obras Públicas y al interesado a los efectos correspondientes.-

ART. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




Sr. Adrian Ariel Zigerán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

MUNICIPALIDAD DE Aguaray	Dirección de Recursos Humanos	Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales C.P. 4566 Aguaray - Salta - Argentina	Director RRHH Marcelo Cesar Cisneros
---------------------------------	--------------------------------------	---	--